

2  
Dn. Bona Durado y Dn. Antonio Ymbene  
non Alguacil Mayor Capitulares del Consejo  
Justicia y Rexim<sup>to</sup> desta dicha Villa  
su Mayor numero. Juntos en su Cabildo  
do como lo acostumbra. Dijeron que res-  
pecto a venir proxima el dia de La Purifica-  
cion de Nuestra Señora y Presentacion  
en el templo a cuya funcion asiste esta  
Villa con Candelas de cera blanca segun  
lo tenido y tiene de costumbre y para que  
prebenza las necesarias acordaron sus Me-  
zedes se le notifique a el Mayordomo de  
Propios desta Villa que lo es Alonso Na-  
bano Escames tenga para dicho dia  
prevenida la cera necesaria segun es de  
estilo y costumbre y si Memorial se  
que se expusiere alguna falta ni omi-  
sion alguna que con traslado  
o testimonio de este Acuerdo y Re-  
cibo de quien lo de ba dar su aympor-  
te reparara en las Cuentas que  
a de dar de los mis de su Cargo y Lores  
se asilo acordaron y fin mandaron  
Men<sup>es</sup> quien sabe Doysee-

Recepto de Bullas

Dijeron que en atencion a que pa-  
ra la expedicion y Repartim<sup>to</sup> percepcion y  
Cobranza de las Bullas que se han de Repar-

